

República de Panamá

Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN No. S.B.P-0087-2011
(de 28 de julio de 2011)

El Superintendente de Bancos Interino
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. S.B.P-63-2011 de 23 de junio de 2011, esta Superintendencia acogió la renuncia presentada por el señor THIERRY GASTON DOUCET SANCHE, portador de la cédula de identidad personal No. E-8-89216, como Liquidador de BNP Paribas, Sucursal Panamá, efectiva a partir del día 1 de julio de 2011 aprobó la designación de REBECA GINER DE CARRIZO, de nacionalidad panameña, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-165-264, como Liquidadora de BNP Paribas, Sucursal Panamá, efectivo a partir del día 1 de julio de 2011;

Que en la referida Resolución se indica en el Artículo Tercero que se deja sin efecto la designación del señor THIERRY GASTON DOUCET SANCHE, portador de la cédula de identidad personal No. E-8-89216, como Liquidador de BNP Paribas, Sucursal Panamá, efectuada mediante Resolución S.B.P. No.156-2011 de 9 de julio de 2011, señalando erradamente el año en que fue adoptada la Resolución;

Que la Resolución que designaba al señor THIERRY GASTON DOUCET SANCHE, como Liquidador de BNP Paribas, Sucursal Panamá, es la Resolución S.B.P. No. 156-2010 de 9 de julio de 2010, con la cual se autorizó la Liquidación Voluntaria y cese de operaciones de BNP Paribas, Sucursal Panamá y se designó a THIERRY GASTON DOUCET SANCHE, como Liquidador de dicho Banco;

Que se hace necesario hacer la corrección correspondiente;

En mérito de lo expuesto, el Superintendente de Bancos Interino.

RESUELVE:

PRIMERO: Modificar el Artículo Tercero de la Resolución No. SBP 63-2011 de 23 de junio de 2011, el cual queda así:

*“ARTÍCULO TERCERO: Dejar sin efecto la designación del señor **THIERRY GASTON DOUCET SANCHE**, portador de la cédula de identidad personal No. **E-8-89216**, como Liquidador de **BNP Paribas, Sucursal Panamá**, efectuada mediante Resolución S.B.P No.156-2010 de 9 de julio de 2010.”*

SEGUNDO: Mantener en todas sus partes el resto de lo dispuesto en la Resolución SBP-063-2011 de 23 de junio de 2011.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 202 de la Ley 38 de 2000 y Artículo 999 del Código Judicial.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintiocho (28) día del mes de julio del dos mil once (2011).

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Amauri A. Castillo
Superintendente de Bancos Interino